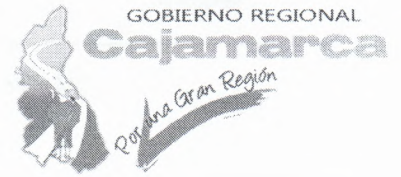




# CONSEJO REGIONAL



*“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”*

## ACUERDO REGIONAL N° 027-2014-GR.CAJ-CR

20.3 dispone que para gestionar el otorgamiento de garantía a operaciones del sector público, se deben cumplir con: a) Contar con capacidad de pago para atender el servicio de la deuda. b) Los recursos deben destinarse, exclusivamente, a la ejecución de proyectos de inversión, salvo el caso de las empresas públicas financieras. c) Los proyectos de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Ley N° 30116, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2014; tiene por objeto determinar: a) El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2014. b) El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones. c) El monto máximo de saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2014 por la emisión de las letras del Tesoro Público. Además, esta norma regula otros aspectos contenidos en la Ley General (...);

Que, a través del Oficio N° 251-2013-GR.CAJ/P, el Gobierno Regional de Cajamarca solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito interno hasta por un monto de S/ 190,0 millones, destinados a financiar un Programa de proyectos que ayudarían a mejorar las condiciones de vida de la población de la Región Cajamarca;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 55-2013-GR.CAJ- CR, el Pleno del Consejo Regional autoriza al Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, proceda a la suscripción de Convenios de Endeudamiento Interno con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de garantizar la ejecución de 38 (treinta y ocho) proyectos de inversión por el monto de S/.190'000,000.00 (ciento noventa millones de soles);

Que, con Oficio N° 04 -2014-GR.CAJ/CR, del 06 de marzo de 2014, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, solicitó al Vice Ministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, informe sobre las acciones realizadas respecto a la solicitud de Endeudamiento Interno que viene gestionando ante el MEF;

Que, mediante Memorando N° 797-2014-EF/63.01, de fecha 01 de abril de 2014, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - DGPI, comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, que de la revisión de los proyectos de inversión pública presentados por el Gobierno Regional Cajamarca, para ser financiados con recursos del Crédito Interno (con aval del Ministerio de Economía y Finanzas) un primer paquete de 12 proyectos han sido debidamente viabilizados, por un monto de S/. 66, 488, 047.00 Sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles;

Que, con Informe Técnico N° 149-2014-GR.CAJ/PROREGION/OPP, de fecha 05 de mayo del 2014, el Jefe de Programación y Presupuesto Ing. H. Alfonso Burgos Rodríguez, señala que a consecuencia de las coordinaciones con la Dirección General de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha determinado que la atención de la solicitud de Endeudamiento Interno del Gobierno Regional Cajamarca será atendido en la medida que sean validados por la Dirección General de Política de Inversiones. Inicialmente se financiará un primer paquete de 12 proyectos de inversión pública por un monto de S/. 66, 488, 047.00, como parte del total solicitado por el Gobierno Regional de Cajamarca, por tanto es necesario actualizar la solicitud del Crédito Interno presentada al Ministerio de Economía y Finanzas y cumplir con los requisitos, según el artículo 20° de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, entre los cuales está la solicitud del Titular del Sector, y el Acuerdo Regional que aprueba la operación de endeudamiento durante la vigencia de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Informe Legal N° 016-2014-GR.CAJ/PROREGION/OAL, de fecha 07 de mayo del 2014, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Fabiola M. Rojas Palacios, emite opinión legal favorable, para que el Pleno del Consejo Regional emita un Acuerdo Regional, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 149-2014-GR.CAJ/PROREGION/OPP, para continuar con el trámite de aprobación del Financiamiento del Programa de Inversión para el Gobierno Regional Cajamarca con recursos de endeudamiento interno;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2014-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 08 de mayo del 2014, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Glenn Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable, a fin de que el Pleno del Consejo Regional emita un Acuerdo Regional, para continuar con el trámite de aprobación del Financiamiento del Programa de Inversión para el Gobierno Regional Cajamarca con recursos de endeudamiento interno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **APROBAR** la Contratación del Endeudamiento Interno por el monto de S/. 66, 488, 047.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento de doce (12) proyectos

